



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **002** DE
(**03 DIC. 2009**)

Por el cual se adopta la Especialidad de Mecatrónica en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los literales b y c del artículo 16 del Acuerdo 025 de 1995, que establece la Estructura Orgánica de la Institución, Estructura aprobada por Decreto 1522 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la institución organizar y cualificar su sistema curricular, incluyendo el Plan de Estudios de acuerdo con la Ley 115 de 1994, resolución 2343 de 1996, Decreto 230 de 2002 y lineamientos y estándares curriculares del Ministerio de Educación Nacional

Que es función del Consejo Académico del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución

Que el Consejo Académico ha venido reflexionando sobre la necesidad de ofrecer unas Especialidades Técnicas acordes con el desarrollo tecnológico e industrial del país, propendiendo por la articulación de las mismas con los Programas de Educación Superior ofrecidos por la Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Adoptar la Especialidad de Mecatrónica conformada por los talleres de Mecánica Industrial, Mecánica Automotriz, Electricidad y Electrónica con sus correspondientes Planes y Programas.

ARTICULO 2º. El Consejo Académico, a propuesta del Coordinador del Área Técnica del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o quien haga sus veces, establecerá los planes de estudio de las Especialidades Técnicas teniendo en cuenta que los grados 6º y 7º serán de Exploración Vocacional y los grados 8º, 9º, 10º y 11º serán de formación específica en una de las Especialidades ofrecidas por la Institución.

Hoja No. 2 – Continuación Acuerdo por el cual se adopta la Especialidad de Mecatrónica en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 3º. A los estudiantes que iniciaron su formación Técnica en esta especialidad 8º a partir del año 2009 se les otorgará el Título de Bachiller Técnico Industrial en la Especialidad de Mecatrónica, previo cumplimiento de los requisitos académicos y legales.

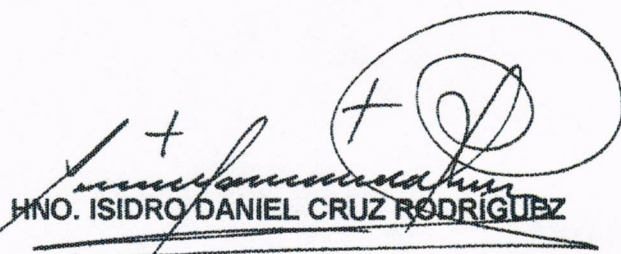
Parágrafo. Los Estudiantes del grado 9º, 10º y 11º, que están cursando la Especialidad de Electricidad y Electrónica en los años 2009, 2010 y 2011 se graduarán en esta especialidad hasta cerrar el ciclo, previo cumplimiento de los requisitos académicos legales.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 03 DIC. 2009

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,


HNO. ISIDRO DANIEL CRUZ RODRÍGUEZ

LA SECRETARÍA AD-HOC.


CLAUDIA PALACIOS MANCERA

*Proyectó: Ovidio Díaz Medina.
Elaboró: Claudia Palacios.*